

UAIP/RES.0353.2 /2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las catorce horas del día veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida en esta Unidad el día diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita estudio del Banco Interamericano de Desarrollo que hizo el Ministerio de Hacienda con el nombre de "Propuesta para modernización de las finanzas municipales de El Salvador", de marzo dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2019-0353 por medio electrónico el veinte de noviembre del presente año a la Dirección de Política Económica y Fiscal, con el fin determinar la disponibilidad de la información requerida.

La referida Dirección por medio de nota de correo electrónico en fecha veintisiete de noviembre del corriente año, expresó:

"...se realizaron las indagaciones pertinentes en esta Oficina y a la fecha no se cuenta con una versión final del informe solicitado."

De conformidad, al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de correo electrónico de fecha veintiocho de noviembre del corriente año, se consultó a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental sobre la disposición de dicho informe.

En la misma fecha la referida Dirección por medio de correo electrónico expresó:

"El documento es propiedad del BID, debido a que la consultoría fue contratada por dicho Banco, nosotros dimos información nada más que sirvió de insumo para el estudio."

Debido a lo anteriormente expuesto, se le orienta a la solicitante que realice la solicitud de información relativa a Propuesta para modernización de las finanzas municipales de El Salvador, de marzo dos mil diecinueve, al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el cual es la entidad contratante de la consultoría para la elaboración de dicho informe, ya que no se cuenta en este Ministerio con una versión final del aludido documento.



Es importante, manifestar que el BID tiene una sección de Transparencia en la que puede realizar solicitudes de información, la cual puede acceder mediante en el siguiente vínculo:

<https://www.iadb.org/es/acceso-informacion/solicitud-de-informacion>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículo 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **ACLÁRESE** a la peticionaria que:

- a) Según lo manifestado por la Dirección de Política Económica y Fiscal y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, no se dispone de una versión final del informe solicitado, ya que este Ministerio sólo dio el insumo necesario para el estudio, que el Banco Interamericano de Desarrollo pagó;
- b) Se le orienta a la peticionaria que realice su solicitud de información al BID, para lo cual en el romano I) se le brinda la dirección de URL en la cual puede realizarla; y
- c) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y

II) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

